



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

Id. Document: OAKK RNTN m+UC jQks f/1c 5Oj4 l9Q=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2024

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



## ÍNDICE

|  |   |
|--|---|
| 1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ..... | 3 |
|--|---|

## ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de Valencia

### Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de Valencia (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

### Fundamento de la denegación de opinión

- En el ejercicio 2023, la Entidad procedió a registrar en su contabilidad la adscripción de un campo de arroz incluido en la parcela denominada “Trilladora del Tocayo”, adscripción efectuada por el Ayuntamiento de Valencia en enero de 2021, con el objeto de que el Organismo asumiera su gestión, el abono de las tasas de riego y la puesta en explotación de los cultivos del arroz. Esta operación supuso un incremento de 626.784 euros en los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente y de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance de 626.784 euros.

No obstante, mediante convenio de colaboración suscrito en mayo de

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



2021, el Ayuntamiento de Valencia cedió gratuitamente dicho campo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Arroz de Valencia por un período de cuatro años, con la finalidad de que este último desarrollara actividades divulgativas, científicas y de promoción.

De todo lo expuesto, cabe poner de manifiesto lo siguiente:

- La adscripción fue registrada por la Entidad por el valor que constaba en los libros del Ayuntamiento. Sin embargo, no se ha aportado documentación que acredite la adecuación de dicho importe al valor razonable en la fecha de la adscripción, conforme a lo exigido por la norma de reconocimiento y valoración 19 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL).

Esta circunstancia constituye una limitación al alcance en nuestro trabajo en relación a la adecuada valoración de los epígrafes mencionados, ya puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- La adscripción efectuada por el Ayuntamiento a la Entidad es incompatible con la posterior cesión gratuita realizada al Consejo Regulador.
- Dado que el bien adscrito no se destina a la finalidad prevista en la adscripción, su registro contable debería haber dado lugar al reconocimiento de un pasivo, en detrimento del incremento en el patrimonio neto, de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración citada.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, acordó la adscripción a la Entidad de una infraestructura municipal de pozo agrario, con la finalidad de que ésta asumiera su gestión eficiente y con criterios agrarios.

En el ejercicio 2023, la Entidad registró contablemente dicha adscripción, al igual que la comentada en el punto anterior, incrementando los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente y de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance en 147.620 euros.

No se nos ha facilitado información sobre el origen de la valoración utilizada, por lo que no ha sido posible verificar su adecuación al valor

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



razonable en la fecha de la adscripción, lo que constituye una limitación al alcance en nuestro trabajo, ya señalada en nuestro informe del ejercicio anterior.

- Persisten las limitaciones al alcance ya indicadas en ejercicios previos respecto a las adscripciones efectuadas en 2020 de tres parcelas de titularidad municipal, situadas en el barrio de la Torre, para su incorporación al Banco de Tierras Agrícolas de Valencia, así como la adscripción en 2018 del inmueble destinado a las tareas administrativas de la Entidad, incorporadas en 2021 a los epígrafes señalados en los puntos anteriores, por importe de 1.141.955 euros y 174.049 euros, respectivamente. Dichos valores corresponden a los registrados en los libros contables del Ayuntamiento, sin que se haya aportado evidencia que acredite su adecuación al valor razonable en el momento de la adscripción.

Asimismo, debe indicarse que la gestión de las parcelas por parte de la Entidad no se encuentra expresamente contemplada en sus estatutos.

- En las cuentas que integran el epígrafe de “Inmovilizado material”, del activo no corriente del balance, así como en el inventario de bienes que da soporte a las mismas, figuran elementos por un valor bruto acumulado de 251.538 euros y una amortización acumulada de 243.137 euros, respecto de los cuales no ha sido posible identificar individualmente ni obtener evidencia de su existencia física.

Esta circunstancia ha impedido la aplicación de los procedimientos de auditoría previstos, así como de procedimientos alternativos constituyendo una limitación al alcance ya señalada en nuestro informe del ejercicio anterior.

- El resultado presupuestario inicial del ejercicio 2024 asciende a 285.423 euros, importe que se ha visto aumentado por las obligaciones financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en 37.491 euros, resultando un importe ajustado de 322.914 euros. No se ha dispuesto de documentación justificativa que permita verificar el importe del ajuste, por lo que no ha sido posible determinar la corrección del cálculo del resultado presupuestario.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, ya puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo.

Como consecuencia de las salvedades descritas, no ha sido posible cuantificar los posibles ajustes que, en su caso, podrían resultar necesarios sobre las cifras de inmovilizado y patrimonio neto, tanto registradas como no registradas, así como sobre los elementos que conforman la cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de la liquidación del presupuesto.

Además de las salvedades derivadas de las limitaciones al alcance anteriormente expuestas, se han detectado salvedades adicionales motivadas por la existencia de errores o incumplimientos de principios y normas contables, incluyendo omisiones relevantes en la memoria.

- Durante el ejercicio 2024, la Entidad ha ejecutado obras de reparación, acondicionamiento, rehabilitación y mejora de caminos rurales de titularidad municipal, por un importe de 3.571.959 euros.

A la fecha de cierre, dichas obras se encuentran registradas en el epígrafe de "Existencias" del activo corriente del balance, lo que ha originado, el reconocimiento, por el mismo importe, de un ingreso en la partida de "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro" de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Adicionalmente, en el citado epígrafe de "Existencias" figuran obras de naturaleza análoga ejecutadas en el ejercicio 2023, por importe de 231.400 euros.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL, el registro contable en el epígrafe de "Existencias" tiene carácter transitorio, debiendo darse de baja una vez finalizadas las obras y puestas a disposición del Ayuntamiento de

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



Valencia, circunstancia que se ha producido en los ejercicios 2023 y 2024.

Como consecuencia de lo anterior, el activo corriente del balance se encuentra sobrevalorado en 3.803.359 euros mientras que el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2024 y la partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio del balance, se encuentran sobrevalorados en 3.571.959 euros y 231.400 euros, respectivamente.

Esta cuestión constituye una salvedad en nuestro informe por incumplimiento de principios contables.

- Durante la revisión de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, se ha constatado que la Entidad ha reconocido derechos en el presupuesto de ingresos, así como ingresos en la contabilidad patrimonial, por importe de 3.577.962 euros, derivados de transferencias de capital concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.

El reconocimiento contable de dichos ingresos se ha efectuado conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 18.2.b.1) del PGCPAL. No obstante, el registro presupuestario de los derechos no se ajusta a lo establecido en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL, dado que a la fecha de cierre del ejercicio, no se daban las condiciones necesarias para el reconocimiento del derecho presupuestario, el cobro en efectivo o, al menos, el reconocimiento contable de la obligación por la entidad concedente.

En consecuencia, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería están sobrevalorados en 3.577.962 euros, al haberse anticipado el reconocimiento de derechos presupuestarios sin que se hubieran cumplido los requisitos exigidos por el marco financiero aplicable.

Esta situación constituye una salvedad por incumplimiento de principios presupuestarios.

- Con fecha 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia instó a la Entidad a incoar, en el presupuesto de 2025, un expediente de modificación de crédito para transferir al Ayuntamiento el superávit del ejercicio 2024, 322.914 euros. No obstante, este hecho posterior de carácter significativo no ha sido reflejado en la memoria, incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 22 del PGCPAL.

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



Por otra parte, la nota 5 de la memoria no hace ninguna referencia a otra información significativa como son las adscripciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia.

Esta cuestión constituye una salvedad por omisión de información relevante en la memoria de las cuentas anuales.

- En el apartado 3 a) “Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria” del estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Valencia en los ejercicios 2024 y 2023, por un importe total de 2.090.407 euros. No obstante, según la contabilidad de la Entidad en 2023 las aportaciones ascendieron a 774.404 euros y en 2024 no se ha registrado aportación alguna por parte del Ayuntamiento, lo que evidencia una discrepancia con la información presentada en dicho estado.

En el apartado 3 b) “Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias” del mismo estado, el Organismo indica que la cuenta del resultado económico-patrimonial no recoge ingresos y gastos por operaciones realizadas con el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio auditado. Sin embargo, en la cuenta del resultado económico-patrimonial figuran ingresos por transferencias recibidas del Ayuntamiento por importe de 4.927.444 euros, en contradicción con dicha manifestación.

Estas cuestiones constituyen una salvedad por errores o incorrecciones en la presentación del estado de cambios en el patrimonio neto.

### Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



## Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Blázquez Asociados en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Blázquez Asociados.

## Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones relevantes:
  - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por importe de 10.203 euros correspondientes a gastos realizados en 2024. Estos gastos se consideran indebidamente adquiridos, ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL). Por tanto, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos actos presentan vicios de nulidad.
  - Durante el ejercicio 2024 se han realizado diversos gastos en concepto de reparación de vehículos sin seguir los procedimientos previstos en la LCSP. Aunque cada uno de estos gastos, de forma individual, no supera el límite de los 3.000 euros establecido en las bases de ejecución del presupuesto para su tramitación sin expediente previo, en su conjunto suman un importe de 10.132 euros (IVA incluido), lo que podría indicar un fraccionamiento indebido del gasto.
  - En 2024, la Entidad formalizó un contrato de emergencia para la adquisición de cinco vehículos por un importe total de 155.648 euros

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



(IVA incluido). Se ha constatado que se superó el plazo de ejecución de dos meses fijado en el acuerdo de adjudicación, ya que los vehículos fueron recibidos un mes después de lo previsto.

- Durante el ejercicio auditado, la Entidad aprobó una modificación de crédito por suplemento de crédito por importe de 34.944 euros. Del análisis del expediente se concluye que no se justifica adecuadamente el carácter específico y determinado del gasto, ni la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, requisitos exigidos por el artículo 37 del Real Decreto por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- No hemos obtenido evidencia de que en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatutariamente dicha función, lo que supone un incumplimiento de los artículos 184, 186 y 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- En el 66% de los casos analizados no consta certificado del banco que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del proveedor, lo que evidencia que en estos supuestos no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2021 por el que se aprueban las instrucciones que, en el marco del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia, regulan el circuito de compra y pagos.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, y en relación con los gastos de personal, se ha constatado que en 2024 se reclasificó un puesto de técnico superior a jefe de oficina técnica, con modificación de funciones y un incremento retributivo bruto del 22,7%.

Sin embargo, dicha reclasificación se fundamenta en una justificación genérica y prevé su homologación retributiva a Jefe de Sección del Ayuntamiento de Valencia, indicando que el puesto se ocupará por la misma persona que lo desempeñaba, sin que conste evidencia de la tramitación del correspondiente procedimiento de provisión conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, ni de la negociación

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |



específica de la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT).

Finalmente, no consta el acuerdo formal ni la publicación de la RPT con la descripción completa del puesto y su sistema de provisión.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                     | Nom                           | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|-------------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL | VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 48132641960128902417<br>453404476204121300 |
| VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO             | LUIS GOMEZ-FERRER BAYO        | 04/12/2025 | ACCVCA-120   | 45393106794929866925<br>406514012313715023 |